METROPLÚS S.A.
progreso en movimiento

MODIFICACIÓN PRESUESTAL No. 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 01 DE 2005 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MEDELLÍN, ENVIGADO, ITAGÜÍ Y METROPLÚS S.A. PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA METROPLÚS

OBJETO: Administración delegada por parte de METROPLÚS S.A de los recursos que se aportarán por parte de los Municipios de Envigado, Itagüi y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús, para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüi y Medellín "Metropolitano Sur", de acuerdo al alcance y términos del presente convenio.

Entre los suscritos a saber, **ALONSO SALAZAR JARAMILLO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.587.929 de Medellín, en su calidad de Alcalde de Medellín, **JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.658.548 en calidad de Alcalde del Municipio de Envigado y **GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA** identificado con cédula número 70.122.407 en calidad de Alcalde de Itagüí, actuando todos en calidad de representantes legales de los respectivos Municipios y **TULIO GONZALO BETANCOURT TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 70.088.160, mayor de edad, quien actúa en su condición de Gerente General de la **EMPRESA METROPLUS S.A.** respectivamente, han convenido suscribir la modificación presupuestal a la adición No. 3 del convenio 01 de 2005, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. El 5 de Agosto de 2005 se suscribió entre los municipios de Medellín, Envigado e Itagüi y la Sociedad Metroplús S.A., el convenio interadministrativo No.1 de 2005, cuyo objeto consiste en la: *"Administración delegada por parte de METROPLÚS S.A de los recursos que se aportarán por parte de los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús, para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana*

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Alcaldía Municipal de Envigado

Alcaldía de Medellín

capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur", de acuerdo al alcance y términos del convenio.

2. El plazo inicial del convenio 01 de 2005, es de Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el día 5 de agosto de 2005 se suscribió el acta que da inicio al Convenio.

4. EL valor inicial del convenio ascendió a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($59.612.319.908.oo).

5. Que el convenio ha sido adicionado con recursos provenientes del municipio de Medellín en las siguientes fechas y por las siguientes sumas: el día 14 de Agosto de 2006 en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($129.612.908), el día 8 de Junio de 2007 en la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($15.750.000.000.oo) y el día 6 de julio de 2008, por la suma de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESOS ($23.000.000.000.oo).

6. El día 19 de diciembre de 2008, se suscribieron la adición número 5 al valor del convenio 01 de 2005, con recursos del municipio de Medellín, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000.oo); la modificación presupuestal No. 4 y ampliación No. 2 hasta el 19 de diciembre de 2009, para un total de cincuenta y dos y medio (52.5) meses.

7. El 15 de julio de 2009, se suscribió la adición número 6 al presente convenio, por la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000) y la modificación presupuestal No. 5, con recursos provenientes del municipio de Medellín.

8. El 20 de octubre de 2009 se suscribió la adición número 7 al convenio 01 de 2005, con recursos del municipio de Envigado, por la suma de DOS MIL

OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (2.816'.668.938.00).

9. A la fecha, se ha invertido los 89% del valor total del convenio, incluidas las adiciones.

10. Teniendo en cuenta que en la modificación presupuestal No. 4 a la adición No. 3 del convenio antes relacionado, se solicitaron recursos para iniciar la compra de los predios de propiedad de la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia y de Carpar S.A. por un valor de $1.000.000.000, y que estos dineros no se ejecutarán el año 2009; y en consideración de que se requieren recursos para la adquisición de un predio pendiente para el patio del SITM en el sector de Berlín y para realizar los diseños de la Conexión de la Avenida del Ferrocarril con la calle 30 para la segunda fase, obras estas fundamentales para la operación completa del sistema en el municipio de Medellín. Y que por otro lado, los recursos asignados en la adición No. 6 para el contrato de interventoría al contrato de obra número 18 de 2007 no son suficientes para cubrir la prorroga del plazo del contrato de obra por 5.5 meses; se hace necesario ajustar los recursos aportados por el municipio de Medellín en la adición 03 para lo cual se debe realizar cambio en la asignación presupuestal.

11. De acuerdo con lo anterior, se distribuirá el valor de la Adición No. 3 del Convenio 01 de 2005, conforme a la siguiente tabla:

Rubro	Asignación actual	Nueva asignación
Compra de predios Medellín	1.000.000.000	50.000.000
Interventoría (contrato 18)		153.000.000
Diseño e interventoría de los diseños de la Avenida del Ferrocarril con la calle 30. Fase 2.	0	797.000.000
TOTAL	1.000.000.000	1.000.000.000

Los demás componentes de la adición No.3 al convenio 01 de 2005 no varían, es decir quedan iguales y con los mismos recursos.

ACUERDAN

PRIMERA Modificar los rubros presupuestales de la adición 3 al convenio 01 de 2005 de acuerdo a la siguiente tabla:

Rubro	Asignación actual	Nueva asignación
Compra de predios Medellín	1.000.000.000	50.000.000
Interventoría (contrato 18)		153.000.000
Diseño e interventoría de los diseños de la Avenida del Ferrocarril con la calle 30. Fase 2.	0	797.000.000
TOTAL	1.000.000.000	1.000.000.000

SEGUNDA. Publicación: La publicación de la presente ampliación y adición se hará en la Gaceta Municipal de cada uno de los municipios.

TERCERA Perfeccionamiento: La presente modificación se entiende perfeccionada con el cumplimiento de los requisitos legales y la suscripción por cada una de las partes.

CUARTA. Garantía única: Por tratarse de una Ampliación a un Convenio Interadministrativo, se excluye la exigencia de Garantía Única.

QUINTA. Vigencia de las estipulaciones: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No 01 de 2005 conservan su plena vigencia.

ALCALDÍA DE ITAGÜI

Alcaldía Municipal de Envigado

Alcaldía de Medellín

METROPLÚS S.A.

Para constancia se expide en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

ALONSO SALAZAR JARAMILLO
Alcalde de Medellín

JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO
Alcalde de Envigado

GABRIEL JAIME CADAVID BEDOYA
Alcalde Itagüí

TULIO G. BETANCOURT TOBÓN
Gerente General METROPLÚS S.A

ALCALDÍA DE ITAGÜI

Alcaldía Municipal de Envigado

Alcaldía de Medellín